



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Seis (6) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 226 00			
DEMANDANTE	Yeni Lorena Babativa Rodríguez	DOC. IDENT.	52.933.034
DEMANDADA	Corporación Nuestra IPS		
ASUNTO	Prestaciones Sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante demuestra el tramite de notificación a la demanda según el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, en el que se evidencia la trazabilidad del mensaje de datos remitido a través de la empresa de correo certificado Servientrega S.A., quien certifica la entrega el mensaje de datos a la dirección electrónica de notificación judicial de la demandada.

e-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	128010
Emisor	notificaciones.leneca@gmail.com
Destinatario	dcmorales@nuestraips.com.co - CORPORACION NUESTRA IPS
Asunto	NOTIFICACION DEMANDA LAB Yeni Lorena Babativa Rodríguez - Corporación Nuestra IPS
Fecha Envío	2021-05-22 12:36
Estado Actual	El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /05/22 12:38:12	Tiempo de firmado: May 22 17:38:12 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /05/22 12:39:05	May 22 12:38:14 cl-t205-282cl postfix/smtp[10888]: 63F3412486A9: to=<dcmorales@nuestraips.com.co>, relay=nuestraips-com-co.mail.protec.outlook.com[104.47.55.110]:25, delay=1.6, delays=0.12/0/0.66/0.86, dsn=: status=sent (250 2.6.0 <d71fea1a29b56fc55c3b8bc02382ac1751017ba5ed46f7829e689a2cc7b9entrega.co> [InternalId=47858820581755, Hostname=MW3PR12MB4508.namprd12.prod.outlook.com] 27127 bytes in 0.134, 196.461 KB/sec Queue for delivery)
El destinatario abrió la notificación	2021 /05/24 16:14:38	Dirección IP: 186.84.22.69 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/90.0.4430.212 Safari/537.36

El mensaje de datos fue enviado y entregado el 22 de mayo de 2021 y abierto el día 24 del mismo mes y año, mediante la empresa de correo certificado, al correo electrónico de notificaciones judiciales que la parte demandante acreditó en los folios 74 a 78 del archivo 3 del expediente digital, sin embargo, finalizado el término de traslado la demandada no allegó escrito de contestación a la demanda.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte del demandado **CORPORACIÓN NUESTRA IPS**, toda vez que no allegó el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de CORPORACIÓN NUESTRA IPS, el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **LUNES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

(2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo clic en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Surtida esta audiencia el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: ADVIERTE el despacho que, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia, por lo tanto, se comparte link de acceso al expediente:

- [11001310503320200022600](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2023
Por ESTADO N.º 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6747cf55020901974000090b8e4bb8ce8589f3ba293ec4b94591252a6b0eac5b**

Documento generado en 07/06/2023 08:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>